



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2019-MDSM/HRI/A

San Marcos, 24 de Octubre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En su Sesión Ordinaria N° 19 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Sesión Ordinaria N° 19-2019, el Concejo Municipal, analizó el Informe 335-2019-MDSM/GM/UF-LARD, presentado por la Econ. Lizbeth Andrea Rurush Depaz, Jefe Unidad Formuladora - MDSM, mediante el cual informa referente a la Solicitud de idea de proyecto Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Desagüe de la localidad de Conin del Centro Poblado de Pichiu San Pedro. Que, mediante Tramite Documentario N° B-035187-1-19, de fecha 03 de junio del año 2019, se recibe la solicitud de parte del agente municipal de Conín para atender mediante proyecto de inversión el servicio de agua potable de Conín;

Que, mediante INFORME N° 223 - 2019-MDSM/GM/UF-LARD, de fecha 28 de junio del 2019, la Jefa de la Unidad Formuladora, recomienda la formulación del estudio de pre inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Saneamiento Básico en el Caserío de Conín del Centro Poblado de Pichiu San Pedro";

Que, mediante INFORME N° 183-2019-MDSM/GDS/ATM/HCRE el Ing. Hulzano Chartor Rosales Enrique, jefe del Área Técnica Municipal - ATM, remite Diagnostico del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Conin, en el Centro Poblado de Pichiu San Pedro. Mediante el cual se concluye atender mediante un nuevo proyecto;

Que, mediante INFORME N° 210-2019-MDSM/OPMI, de fecha 13 de setiembre del 2019, el Econ. Luis Ignacio Palma Rojas, jefe de la Oficina de Programación Multianual Inversiones - OPMI, remite Informe Técnico de cierre de brechas e incorporación en la Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Informe 335-2019-MDSM/GM/UF-LARD, la Econ. Lizbeth Andrea Rurush Depaz Jefe Unidad Formuladora de esta Entidad concluye y recomienda: En función a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, establece en su CAPÍTULO VI: FASE DE FUNCIONAMIENTO DEL CICLO DE INVERSIÓN, la cual comprende la operación y mantenimiento que generalmente para los proyectos de inversión en infraestructura es de 10 años, así mismo esta comprende la evaluación ex post de las inversiones, la cual cómo pudimos verificar en este artículo no limita inversiones en el proceso de operación y mantenimiento hasta después de que cumpla la vida útil la unidad productiva y para el caso de las inversiones clasificadas como IOARR, en sus lineamientos PARTE I. CONSIDERACIONES GENERALES en el pie de página 5 menciona que un activo intervenido por una IOARR, no podrá

Jr. Progreso N° 332 - Secretaría General.



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ser objeto de una nueva intervención hasta por un plazo de 03 años. Sin embargo, se podrán intervenir otros activos de la Unidad Productiva. Se recomienda en primera instancia la liquidación técnica y financiera y posterior a ello REALIZAR EL CIERRE DE LA INVERSIÓN EN EL BANCO DE INVERSIONES DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CONIN DEL CP DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2103307. Se recomienda intervenir mediante idea de proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", esta idea de proyecto se encuentra condicionado al CIERRE DE LA INVERSIÓN anterior;

Que, en su Sesión Ordinaria, luego de una deliberación y con el voto unánime de los señores Regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, acordaron APROBAR, las recomendaciones contenidas en el Informe N° 335-2019-MDSM/GM/UF-LARD, presentado por la Econ. LIZBETH ANDREA RURUSH DEPAZ, Jefe Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo. Asimismo, acordaron REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las recomendaciones contenidas en el Informe 335-2019-MDSM/GM/UF-LARD, presentado por la Econ. Lizbeth Andrea Rurush Depaz, Jefe Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
ALCALDIA
Ing. Christian John Palacios Laguarda
ALCALDE